

# EL ANÁLISIS DEL TESTIMONIO DESDE UNA CONCEPCIÓN RACIONAL DE LA PRUEBA

◉ Jesús García Márquez\*

\* Director de Litigación de la Fiscalía General del Estado de  
Aguascalientes

# PALABRAS CLAVE

# KEYWORDS

● **Testimonio**

*Testimony*

● **Memoria**

*Memory*

● **Percepción**

*Perception*

● **Recuerdos**

*Memories*

- Fecha de recepción: 21 de septiembre de 2020
- Fecha de aceptación: 22 de febrero de 2021
- Página web:

**Resumen:** En la gran mayoría de los juicios la prueba testifical es la que más se presenta. Sin embargo, saber valorarla de manera razonada a fin de evitar el error judicial o disminuirlo es una tarea obligatoria para todo interviniente procesal. Es por esto que en el presente artículo se abordarán desde una concepción racionalista de la prueba los diversos puntos y parámetros ya estudiados, establecidos y aceptados por la psicología del testimonio, a efecto de encontrar una valoración objetiva y razonada que permita, sobre todo, reducir el error judicial cuando se tomen decisiones basadas en los parámetros objetivos respecto de qué grado de fiabilidad le puede ser atribuible a un testimonio a partir de haber realizado un análisis racional.

**Abstract:** In the vast majority of trials, the witness evidence is the one that is most presented. However, knowing how to assess it in a reasoned way in order to avoid or reduce judicial mistake is a mandatory task for all procedural intervening parties. So at present, this article will address the various points and parameters already studied, established and accepted by the testimony psychology from a rationalist conception of the evidence, in order to find an objective and reasoned assessment that allows, above all, to reduce judicial error when decisions are made based on objective parameters regarding how much degree of reliability can be attributed to a testimony after having carried out a rational analysis.

## SUMARIO

**I. Introducción. II. El uso de la psicología del testimonio. III. Percepción y memoria, elementos clave en la formación del testimonio. IV. Aspectos que influyen en la percepción de los hechos. V. Correspondencia del recuerdo con la realidad. VI. Las deformaciones del recuerdo. VII. Análisis del testimonio. VIII. Conclusiones. IX. Fuentes de consulta.**

---

### I. INTRODUCCIÓN

Desde la creación de los procesos de juzgamiento y a lo largo de la historia hasta nuestros días siempre ha existido la necesidad de saber cómo determinar si una persona dice la verdad o miente, ya sea el acusado, la víctima o los testigos, pues tal conocimiento resulta necesario para poder dar solución de una manera *justa* y razonada a la controversia jurídica.

Al mencionar “justa y razonada”, nos referimos a que la motivación que se haga para justificar cuando una hipótesis ha sido considerada por el juzgador como probada se encuentre vigorosamente justificada a efecto de que permita a las partes conocer el análisis y los puntos tomados en cuenta por el órgano jurisdiccional para llegar a dicha determinación; incluso, que tal motivación pueda ser examinada claramente por un tribunal superior (alzada) y este pueda revisar las inferencias que llevaron al juzgador a determinar su grado de alcance y eficacia probatoria al haber presenciado de manera directa el desahogo de los testimonios.

Sin embargo, aun así persiste la incógnita: ¿qué se debe tomar en cuenta para saber si un testigo miente o dice la verdad y a partir de ahí poder realizar una motivación clara, exhaustiva y debidamente justificada? Es precisamente esa eterna interrogante la que ha llevado al ser humano a adentrarse en toda clase de estudios e investigaciones encaminados a saber de una manera fiable y objetiva cuándo un testigo está mintiendo o está diciendo la verdad. No obstante, los resultados de dichos estudios, según los avances científicos, han arrojado que aún no es posible saber con certeza cuándo una persona está falseando o diciendo la verdad, es decir, todavía no se cuenta con un método cien por ciento efectivo que nos lleve a determinar dicha situación; pero lo que sí se ha podido establecer de manera precisa es que la mentira tiene relación con la intención.

Al respecto, Giuliana Mazzoni (2019) señala que “el ser humano pone en funcionamiento la intencionalidad, la planificación, la representación mental compleja de los sucesos y todas estas variables intervienen también cuando miente” (p. 36), mientras que Margarita Diges (2016) afirma que “la mentira es esencialmente una cuestión de intención (de engañar) y las intenciones son mentales” (p. 22). Es decir, el examinador siempre debe tener presentes los posibles motivos traducidos generalmente en beneficios que pudiera tener el testigo para mentir en su declaración, o bien, tener en consideración cualquier tipo de perjuicio o situación de riesgo (amenazas) que pueda recibir el testigo en caso de que emita su testimonio de manera “natural”, tal como recuerda que percibió el suceso. Es necesario tomar esto en cuenta pues nadie miente por casualidad, y un testigo que va a mentir cambiando o inventando su testimonio, o incluso retractándose del mismo una vez que lo ha emitido en etapas tempranas del proceso, lo va a hacer de manera ineludible por un motivo, independientemente si lo es para ganar algo, para perjudicar o beneficiar al acusado o a la víctima o simplemente para evitar un daño personal.

Por ello, en el presente trabajo nos abocaremos al estudio del testimonio desde una concepción racionalista de la prueba y analizaremos desde la óptica de la psicología del testimonio los principales factores y aspectos que intervienen en las declaraciones de los testigos, para así tener bases objetivas y poder valorar el testimonio de una manera aceptada por la ciencia y acorde con el sistema de valoración racional de la prueba, exponiendo todos los resultados y parámetros que han derivado de las investigaciones al respecto: desde cómo se origina el testimonio hasta los procesos mentales que intervienen cuando los testigos narran lo que creen haber visto u oído.

---

## II. EL USO DE LA PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO

Primero, vamos a conocer de dónde surge la necesidad de apoyarse en el uso de la psicología del testimonio como una herramienta objetiva y aprobada por la comunidad científica para valorar la prueba testifical, es decir, ¿por qué en un proceso penal se exige que se valore de manera racional la prueba?

La respuesta la encontramos cuando tenemos en cuenta que contamos con un sistema racional de valoración de la prueba, tasado o de íntima convicción, ya que este es el único sistema de valoración que exige una base

motivacional sólida, el cual es sumamente compatible con la concepción racionalista de la prueba que radica en un modelo crítico de las motivaciones y justificaciones que utiliza el juzgador al valorar la prueba, que exige que:

... el recurso del método de la corroboración y refutación de hipótesis forme parte de la valoración de la prueba; la defensa de una versión débil o limitada del principio de inmediatez, una fuerte exigencia de motivación de la decisión sobre los hechos y la defensa de un sistema de recursos que ofrezca un campo amplio para el control de la decisión y su revisión en instancias superiores. (Ferrer, 2017: 2)

Por lo tanto, en un sistema de valoración racional naturalmente se va a requerir que las determinaciones judiciales se encuentren motivadas con argumentos suficientes, detallados y acordes con los tópicos de la sana crítica, las máximas de la experiencia, las reglas de la lógica y el conocimiento científico. Esto implica que los jueces, al valorar un testimonio y decidir sobre su grado de credibilidad, tendrán que sustentar en qué parámetros —desde luego objetivos— se basaron para llegar a tal determinación y así poder asumir que su valoración (razonamiento) resulta racional e incluso que sus inferencias y deducciones puedan ser fácilmente revisadas, verificadas y contraladas por un tribunal de alzada, siendo necesario tomar como sustento argumentativo bases y parámetros objetivos que puedan ser confrontables y de cierta manera medibles, establecidos y aceptados por la ciencia.

Tal es el caso de la psicología experimental, que engloba a la disciplina de la psicología del testimonio, la cual se centra principalmente en analizar el propio contenido de las declaraciones, estudiando las bases y factores objetivos que influyen en la creación, el almacenamiento y la evocación del testimonio y dejando de lado las falsas creencias que hasta hoy en día no han sido aceptadas plenamente por la ciencia. Dentro de estas creencias encontramos el basarse en la conducta no verbal o en cuestiones intuitivas (como la experiencia del juzgador valorando testimonios) o incluso dejarse llevar por los *sesgos de veracidad o de mendacidad*, los cuales parten de la tendencia de juzgar las declaraciones como verdaderas o falsas según se trate del tipo de persona que emite su testimonio, indicadores que son muy subjetivos, variables, incontrolables, poco fiables y, sobre todo, poco medibles, situación contraria a lo que nos marca la psicología del testimonio, pues esta se define como:

La disciplina que representa la aplicación de la investigación psicológica al ámbito del testimonio y, respecto a la investigación psicológica más general, examina en particular los procesos *perceptivos* atencionales de *memoria* que forman parte de la codificación de un suceso también encargado de emoción; los procesos *perceptivos* y de *memoria* que intervinen en la aplicación del culpable, y de la idoneidad de los procedimientos adoptados para este fin; la mentira intencional: las capacidades de la persona que miente y la identificación de la mentira; los procesos de toma de decisiones implicados a la hora de establecer la credibilidad de un testimonio y la culpabilidad de un individuo; el efecto de los interrogatorios (entrevistas de investigación) sobre el *recuerdo* y la declaración; la *sugestionabilidad* y otras características individuales y su papel en el *recuerdo* y en el testimonio; el examen de la veracidad del testimonio; las cuestiones relativas a la valoración de la capacidad para testificar y de la credibilidad de la declaración del testigo. (Mazzoni, 2019: 18)

Como se observa en esa definición, se hace referencia de manera reiterada y evidente a dos aspectos fundamentales en la formación del testimonio: la percepción y la memoria, pues con la percepción inicia todo el proceso de creación del testimonio, en tanto que en la memoria es donde permanecerá almacenada la información previamente percibida. Tales aspectos han sido ampliamente estudiados y contrastados por la ciencia de la psicología del testimonio, que en la actualidad es la más adecuada y objetiva para el estudio del testimonio.

---

### III. PERCEPCIÓN Y MEMORIA, ELEMENTOS CLAVE EN LA FORMACIÓN DEL TESTIMONIO

Para tener la posibilidad de adentrarnos al campo de la valoración objetiva y razonada del testimonio, necesariamente debemos tener claro que el testimonio natural —ese que está libre del propósito de inventar— se encuentra íntimamente relacionado con los procesos de la percepción y de la memoria, de tal suerte que no puede existir testimonio si no existe la memoria. En este sentido, no nos referimos a la percepción, porque claro está que cualquier persona puede inventar sin problema alguno un hecho aun cuando no lo haya percibido; pero lo que no puede ocurrir es que se pueda emitir un testimonio sin hacer uso de la memoria, aunque este haya sido inventado, ya que cualquier experiencia o información recibida va a quedar almacenada en la memoria (Coon, 2009).

Como ejemplo de lo anterior se tiene el uso del lenguaje. Los significados de las palabras o el simple hecho de que sepamos quiénes somos se dan gracias a la existencia de la memoria, ya que es donde registramos todo el

conocimiento adquirido desde que nacemos hasta que morimos, como si fuera una especie de biblioteca que podemos consultar cuando necesitamos recordar cierto tipo de información. Es por ello que la memoria forma parte esencial del testimonio, porque este trata de lo que un testigo cree que recuerda que percibió de un hecho en específico, el cual sucedió en un momento y lugar determinados, resultando necesario entonces definir lo que es el testimonio: “un testimonio o una declaración es un relato de *memoria* que un testigo realiza sobre unos hechos previamente presenciados” (Manzanero, 2017: 17). Dicho en otras palabras, el testimonio es la información que la persona previamente cree haber percibido, guardó en su memoria y recuerda para posteriormente expresarla, pero ¿cómo es que la información llega a la memoria?

Sin duda, la información llega por medio de los sentidos, específicamente a través de la *percepción*, la cual es definida por Antonio Manzanero (2017) como “el proceso mediante el cual dotamos de significado a las sensaciones” (p. 32), acotando que la percepción funciona a través de ellas, ya que nuestros sentidos no pueden apreciar aquello que no les genera una sensación.<sup>1</sup> Es decir, lo primero que tiene que ocurrir para que la información sea apreciada por los sentidos es que esta (visual, auditiva, sensorial, olfativa) genere una estimulación que va a ocasionar que nuestro cerebro conciba una sensación que, para fines prácticos, vamos a definir como la información que nuestro cerebro capta del mundo exterior, la cual tiene que ser percibida para entrar a nuestra mente. En otras palabras, la información es dotada de significado, interpretada, comprendida y codificada.

Podemos dar el siguiente ejemplo. Si estamos viendo una pelota, ese simple ejercicio de estarla observando es la sensación, y la percepción es la interpretación que se le da a dicha pelota, esto es, que a dicho objeto se le codifica como pelota, que sirve para jugar, que es de color blanca, que es similar a la que salió en el partido de fútbol, etcétera. Una vez que fue percibida, pasará a ser depositada en la memoria, lugar donde permanecerá almacenada hasta que con el paso del tiempo y dependiendo del impacto o la importancia que le haya generado al testigo —así como del repaso constante que le dé o no a la misma— se va a ir desvaneciendo y olvidando.

Por lo anterior, es dable establecer que la percepción y la memoria son dos elementos fundamentales para la existencia y formación del testimonio, ya que para que este se haya generado el testigo tuvo que haber percibido

<sup>1</sup> Sensación: “Respuesta inmediata del cerebro causada por excitación de un órgano sensorial” (Coon, 2009: G-17).

el hecho para posteriormente evocar lo que crea haber presenciado, haciendo uso de su memoria al recordar lo que percibió del hecho.

---

## IV. ASPECTOS QUE INFLUYEN EN LA PERCEPCIÓN DE LOS HECHOS

Ahora, ¿les ha pasado que cuando están con los amigos platicando sobre una película o sobre lo que aconteció en una fiesta algunos hablan de situaciones o detalles que no recuerdan haber presenciado? Esto se debe a múltiples factores que interfieren en el proceso de la percepción, tales como el grado de atención, la duración del suceso, las condiciones de apreciabilidad (luminosidad, la distancia y posición del testigo), el realce de los detalles, la familiaridad con el hecho, la frecuencia, la presencia de violencia en el hecho, entre otros. Como es de notar, existen muchos aspectos que dificultan la calidad y claridad de la apreciación de un evento delictivo, razón por la cual la percepción de la realidad difícilmente será perfecta. Es por ello que la capacidad real de percepción de los testigos siempre debe someterse a un escrutinio minucioso.

### A. GRADO DE ATENCIÓN

El grado de atención es de los aspectos más importantes que influyen en el proceso de la percepción que dependen cien por ciento del testigo, dado que la atención es un recurso limitado que implica dirigir y concentrar los sentidos (la vista y el oído principalmente) en algún objeto o situación específica del hecho que se está presenciando, lo que trae como consecuencia que los demás objetos y circunstancias que están fuera de nuestra atención o de ese *foco atencional* las captaremos con una menor intensidad, “resultando bastante probable que no se recuerden o se recuerden mal, en el momento en el que el testigo emita su testimonio” (Mazzoni, 2019: 51). Es decir que muchas de las veces, cuando sucede un evento delictivo, las personas que se encuentran alrededor no están enfocando su atención hacia donde esta ocurriendo, pues lo normal es que no sepan que se va a suscitar un delito, puesto que ninguna persona trabaja como “testigo profesional”, poniendo su atención a lo que está sucediendo a su alrededor para ver si ocurre un delito, de manera que el conocimiento de los hechos para un testigo se produce por casualidad, repentinamente. Además:

... la vista también reduce lo que observamos. Como el resto de los sentidos, opera como un sistema reductor de información; es decir, selecciona, analiza y filtra hasta que solo quedan los detalles importantes. De modo análogo, cada uno de los sentidos sistemáticamente "condensa" flujos de información en una corriente de datos útiles. (Coon, 2009: 173)

Esto significa que en un primer momento ningún ser humano es capaz de captar todos los detalles ni las circunstancias que forman y acontecen en un hecho, y cuando el testigo logre poner su atención al mismo inevitablemente se enfocará en cierto tipo de detalles u objetos.

Por ejemplo, en un homicidio la atención se pudiera centrar en la herida de la víctima, en su sangre o en el arma, pero el testigo no ha logrado captar de manera completa todos los detalles ni las circunstancias que rodean al hecho. Inclusive, se puede dar el caso de que al testigo le llame más la atención el reloj que traía puesto la víctima o el dibujo de su playera y que por ello pierda de vista otros detalles; incluso, se debe considerar que —amén de que no esté pendiente de lo que pasa alrededor— pueda estar haciendo alguna otra actividad que demande atención, como estar despachando en una tienda, escuchando música, platicando con alguien más, etcétera, lo cual demerita la calidad de lo percibido.

Estas posibilidades deberán ser tomadas en cuenta al analizar, sobre todo, los testimonios de los *testigos presenciales* que aduzcan haber apreciado el hecho completo; afirmación que, aunque pareciera increíble para el ojo humano, denota que es imposible captar al mismo tiempo toda la información que forma parte de un evento, lo que tiene como consecuencia lógica que se escapen detalles. Este tipo de fenómeno fue llamado *ceguera por falta de atención* por el psicólogo estadounidense Ulric Gustav Neisser.

## B. DURACIÓN DEL SUCESO

Al igual que el grado de atención, el tiempo en el que sucede el hecho es de los factores del suceso que más influyen en la percepción, aun cuando no depende del testigo en sí, sino de la propia naturaleza del evento. Sin embargo, la duración del suceso y el grado de atención están íntimamente relacionados, lo cual atiende a una cuestión bastante lógica, pues recordemos que el testigo va a comenzar a percibir la información a partir de que enfoque su atención en el hecho, y entre menos tiempo dure el mismo menos oportunidad tendrá el testigo de percibir de forma completa el

acontecimiento. Es decir, para cuando el testigo logre poner su atención en el hecho, únicamente va a percibir una parte del evento delictivo, en la gran mayoría la parte final.

Por ejemplo, en un hecho de tránsito el ruido que produciría el impacto de los vehículos sería lo que atraería la atención de las personas, quienes comenzarían a percibir a partir de que el choque ya ha sucedido, sin que hayan tenido oportunidad de poner atención en cuál carro se estrelló contra cuál o cómo fue que se originó el choque. De igual manera, en un homicidio a mano armada el sonido que producirían los disparos sería lo que llamaría la atención de las personas, que alcanzarían a percibir solo a la persona asesinada, y con suerte también a los culpables corriendo.

Aunado a este tipo de hechos que suceden de forma rápida, y no dan mucho tiempo de apreciar su realización a menos de que se esté prestando atención al lugar donde vayan a ocurrir, también se dan hechos cuya consumación es un poco más prolongada. Por ejemplo, en una pelea que termina en homicidio, la lógica nos indicaría que durante el suceso los gritos y los ruidos que los golpes generaron llamaría la atención de las personas cercanas al lugar, quienes una vez puesta su atención en la pelea podrían comenzar a ver al imputado y a la víctima sosteniendo una disputa y, a partir de ahí, apreciar los momentos en que el acusado saca un arma y mata a la víctima.

A partir de los ejemplos ya expuestos se puede notar la importancia de analizar cuidadosamente el tipo de suceso en cuanto a su duración (corta, mediana o larga) para verificar la oportunidad real de percepción que pudo haber tenido el testigo.

### C. CONDICIONES DE APRECIABILIDAD DEL SUJETO

Con respecto a este punto, se engloban diversas situaciones a considerar para determinar de manera razonada la calidad de la información que el testigo aduce haber percibido, como la distancia que guardaba en relación con el lugar en donde aconteció el evento, puesto que es de todos conocido que entre más distantes nos encontremos de un lugar menos claridad tendremos para apreciar el hecho, incluso de poder ver algunos detalles importantes, como pudieran ser los rostros de los intervinientes, los casquillos tirados en el piso, las características específicas del arma, entre otras.

Además de la distancia, conocer la posición que guardaba el testigo en relación con el hecho es de vital importancia. Puede ser el caso de que el testigo se encuentre a escasos tres metros de distancia de donde hubiere aconteciendo el hecho, pero que se encontrara totalmente de espaldas o de lado —por estar platicando con alguien más—. En ese caso, sin duda alguna, aunque se encuentre cerca del hecho su posición le impediría conocerlo visualmente, ya que el ángulo visual del ojo humano sin realizar movimientos de cabeza es de aproximadamente 130 grados vertical y aproximadamente 91 grados en horizontal. Peor aún, si el suceso fue un robo que aconteció de manera rápida, prácticamente ya no tendríamos oportunidad de ver el hecho a pesar de encontrarnos relativamente cerca, todo debido a una posición desfavorable con respecto a donde sucedió el hecho.

Ahora bien, hablemos de un persona que se encuentra cerca del hecho y además tiene una posición de frente a este, pero ya es de noche y la luminosidad es muy pobre. Esta situación afectaría la calidad y cantidad de lo que podamos percibir debido a que:

... las células encargadas de la percepción del color (conos) no se activan en condiciones de oscuridad, de manera que la información sobre colores percibidos en condiciones de oscuridad no resulta fiable, así mismo [*sic*] los cambios de iluminación son perjudiciales para la percepción de detalles ya que al sistema visual le lleva un tiempo el adaptarse a esos cambios y durante ese periodo de adaptación la percepción resulta realmente pobre. (Pérez, 2017: 17)

Es así que las condiciones de poca luminosidad son circunstancias importantes que influyen en la correcta percepción del hecho, sobre todo cuando se trata de identificar o diferenciar colores.

#### D. REALCE DE LOS DETALLES

Sin duda alguna no todos los detalles de un hecho van a llamar nuestra atención de la misma manera, inclusive existen detalles u objetos que llaman nuestra atención involuntariamente. Tal es el caso del tan mencionado y estudiado *efecto del foco en el arma* o en inglés *weapon effect* (Manzanero, 2017; Mazzoni, 2019; Diges, 2017). Si bien es cierto ocurre con mayor frecuencia en las víctimas, no es menos cierto que también sucede con los testigos que presencian el hecho jurídicamente relevante. El fenómeno consiste en que de manera involuntaria (o automáticamente) la atención se va a

concentrar en las armas (pistolas, cuchillos, fierros, palos) que se utilicen en un evento delictivo, lo que trae como consecuencia natural que los demás detalles que rodean la escena queden fuera del enfoque y se aprecien de una manera poco eficaz, tanto que incluso no lleguen siquiera a registrarse lo suficientemente en la memoria como para ser recordados con posterioridad. Otro detalle que, por lo general, atraería la atención de manera automática sería algún tatuaje en la cara del imputado o alguna cicatriz o verruga prominente.

## E. FAMILIARIDAD CON EL HECHO

Esta circunstancia se refiere a que entre más conocimiento y experiencia tenga el testigo respecto de los objetos y características que ocurran en el suceso este le va a resultar más entendible, y por ende la manera de captar y procesar la información le va a ser más fácil, ya que entre más información tenga de ciertas actividades o cosas, más completa y rápida se vuelve la capacidad de atención, pudiendo procesar así mayor cantidad de detalles, a diferencia de si apreciara un hecho que le resultara poco familiar.

A manera de ejemplo, si le dicen a un mecánico y a un carnicero que observen por unos minutos el motor de un vehículo, esto traería como consecuencia que el mecánico aprecie mucho más detalles que el carnicero, aun cuando ambos estén viendo el mismo objeto en el mismo tiempo, pero con una sola variable: la familiaridad y el conocimiento de lo que observan. En este sentido, es como la frase de que nadie puede ver lo que no conoce, debido a la experiencia y los conocimientos previos que tenga el testigo en relación con el hecho que haya percibido.

## F. FRECUENCIA

Sin duda, uno de los factores que más pueden ayudar a que los sucesos se mantengan frescos en la memoria es la frecuencia, pues entre más veces presenciemos un hecho más lo estaremos reafirmando en nuestra memoria y, por ende, habrá menos riesgo de que la información se vaya olvidando. Sin embargo, existe una gran posibilidad de que al evocar el testimonio este se encuentre con múltiples errores “provocados por la interferencia entre las distintas ocasiones en que se presenció el delito, incorporándose

información de unas a otras” (Manzanero, 2017: 113). Por lo general, este tipo de circunstancias las vamos a encontrar en delitos continuados, tales como los de violencia familiar, en donde la víctima sufre agresiones reiteradas por parte de la misma persona (el agresor).

## G. VIOLENCIA

Esta variable es uno de los factores del testigo a considerar y por lo general se da en las víctimas, sobre todo en las que sufren hechos violentos que producen un alto impacto mental que puede afectar el adecuado almacenamiento de la información en la memoria (Pérez, 2017), además de ocasionar estrés, lo que dificulta que la percepción se lleve a cabo de manera adecuada ya que, por una parte, puede ocurrir que la atención se concentre en el arma o en el objeto que puede dañar (efecto del foco en el arma), atendiendo a una cuestión natural de supervivencia, por lo que resulta poco viable que la víctima vaya a recordar factores externos o fuera del foco atencional del arma en los que no puso atención.

Y por otro lado, según el grado de estrés que haya experimentado la víctima, le puede traer como consecuencia un estado anímico que le imposibilitara percibir la información de manera clara, pues existe un alto grado de probabilidad de que una persona que haya vivido violencia sufra de estrés, y este, a su vez, produzca un efecto de bloqueo en los procesos perceptivos:

Clifford y Scott explican este efecto indicando que el sujeto experimenta mayor estrés cuanto mayor violencia implica el suceso, y el estrés afecta negativamente a los procesos cognitivos como la atención, la percepción y la memoria. La falta de recursos atencionales que genera el estrés dificulta el procesamiento en profundidad de la información. (Manzanero y Álvarez, 2017: 194)

---

## V. CORRESPONDENCIA DEL RECUERDO CON LA REALIDAD

Como ya lo explicamos anteriormente, el testimonio es el relato de memoria que el testigo recuerda y evoca, pero la pregunta aquí es: ¿qué tanto se corresponde con la realidad esa información que el testigo recuerda? Para dar contestación, vamos a recapitular un poco lo abordado en el tema anterior, específicamente en la parte de la atención humana, en donde

mencionamos que es imposible que un ser humano capte, en un solo instante a través de las sensaciones generadas en sus sentidos —principalmente en el de la vista—, todos los detalles y objetos que conforman un suceso, por la sencilla razón —que inclusive no controlamos— de que “la vista también reduce lo que observamos. Como el resto de los sentidos, opera como un sistema reductor de información; es decir, selecciona, analiza y filtra información hasta que sólo quedan los detalles importantes” (Coon, 2009: 173).

Lo anterior acontece de manera similar en nuestra memoria: toda la información que percibimos (lo que implica dotar de significado a la información que ya no viene completa porque pasó por un proceso de discriminación y selectividad natural realizada por nuestros sentidos) y que llega a nuestra memoria la vamos a modificar de una manera diferente y particular a las demás personas, ya que es sometida a juicios internos de valor de acuerdo con los conocimientos con los que cuenta cada persona según su edad, intereses, conocimientos, prejuicios, expectativas, estereotipos y emociones. A estos puntos la doctrina los ha denominado *factores del testigo*, e influyen de manera categórica para que la memoria humana se encuentre en una constante reelaboración y, por ende, modificación de la información que mantiene almacenada, arrojando como resultado una especie de mezcla de información percibida con información manipulada por los factores ya mencionados:

Dar una interpretación a aquello que se presencia es un mecanismo que se activa automáticamente, aunque no seamos conscientes de lo que está sucediendo y sin que exista tampoco conciencia alguna del hecho que, de una manera u otra, estamos interpretando. La interpretación de los acontecimientos juega un papel primordial para modificar el contenido inmerso en la memoria. En consecuencia, incluso el contenido del recuerdo y su relato posterior, en el momento que quiera recuperarse de la memoria, resultará modificado respecto al suceso original. (Mazzoni, 2010: 44)

De lo anterior, tenemos que la información que logra llegar a ser almacenada en la memoria de ninguna manera es exactamente igual a lo que se percibió, y lo que se percibió tampoco logra ser igual a lo observado. De modo que el testimonio no es una versión “pura” o “natural” de la realidad, sino que esta ya pasó por un proceso de codificación e interpretación de la información percibida, la cual fue almacenada en la memoria y a la hora de traerla al consciente para manifestarla ya no es una versión “original”, sino una versión modificada por los conocimientos y prejuicios

propios de cada persona. Esto no implica que el testimonio varíe en su totalidad de lo acontecido en la realidad, es decir, un testimonio no va a ser una copia exacta de la realidad, pero tampoco va a ser algo ajeno, pues en su gran mayoría se corresponderá con la realidad en la sustancia del hecho, sobre todo en los detalles simbólicos a los que más le prestó atención el testigo.

Ahora bien, ¿qué es lo que pasa con el recuerdo? Primero, tenemos que entender que el recuerdo es la capacidad de reproducir, con un mínimo de señales externas, la información almacenada en la memoria (Coon, 2009). Esto quiere decir que para que pueda existir el recuerdo necesariamente debe existir información almacenada en la memoria, ya que no se puede recordar algo que no esté previamente almacenado en ella, lo que nos indica que cuando hacemos uso del recuerdo, hacemos uso de información que ya lleva tiempo guardada en la memoria. En este sentido, justamente el paso del tiempo es uno de los factores del suceso que contribuyen a la pérdida y modificación de la información guardada en la memoria:

A medida que pasa el tiempo, el recuerdo es más redondo, y más coherente, se van perdiendo los detalles menos consistentes con el esquema general e incluso se pueden añadir datos que encajan en la idea general, pero que no fueron percibidos, de manera que simplemente el paso del tiempo ya supone una fuente de degradación y contaminación del testimonio. (Diges, 2016: 23)

De lo anterior podemos contestar a las preguntas antes planteadas respecto de que los recuerdos tampoco se van a corresponder completamente con la realidad, pues tal afirmación ya ha sido abordada y experimentada:

[por] los psicólogos que estudian la memoria quienes han mostrado empíricamente que el recuerdo que se tiene de un suceso no es un réplica exacta de lo sucedido ya que la memoria no es en absoluto una grabación fiel de los sucesos, sino más bien una reconstrucción a partir de esquemas y categorías previas. (Diges, 2016: 23)

De ello podemos concluir que la información sobre la realidad de un hecho que fue percibido y almacenado en la memoria de un ser humano pasa por tres momentos naturales e involuntarios de modificación o alteración. El primer momento es cuando se pone atención al evento, pues los órganos sensoriales, de manera automática, solo se enfocan en ciertas partes y características del hecho, destacando que desde ese instante el suceso ya no es observado de manera completa.

El segundo momento tiene que ver con todo lo que implica el proceso de la percepción pues, como ya se mencionó, para que la información pueda ser susceptible de ser percibida necesariamente tiene que ser interpretada, y al ser interpretada se modifica según las creencias, los estereotipos y los esquemas mentales con los que cuente cada persona, de acuerdo con lo que en psicología del testimonio conocemos como factores del testigo (edad, sexo, género, raza, cultura, instrucción escolar, expectativas, violencia, ansiedad, estereotipos, salud de los órganos sensoriales). Es decir, hasta este segundo momento tenemos no solo una parte de la información del hecho, sino que esta además ya fue modificada (al ser percibida) para ser almacenada en nuestra memoria y posteriormente pasar al último momento de alteración, el cual comprende todo lo que ocurre con la información desde el momento en que se encuentra guardada en la memoria hasta que es recordada y evocada, aspecto que desarrollaremos en el siguiente apartado.

---

## VI. LAS DEFORMACIONES DEL RECUERDO

Como ya expusimos, el recuerdo es una información modificada del hecho originalmente apreciado, sin embargo, esa información que ya no se corresponde al cien por ciento con la realidad aún puede seguir sufriendo modificaciones por diversos factores, como pudieran ser el paso del tiempo, la sugestión, el efecto de información engañosa, entre otros. Estos factores muchas veces suceden sin que las personas se den cuenta —es decir, de manera inconsciente—, lo que trae como consecuencia que la información almacenada en la memoria sea modificada e incluso creada (inventada) total o parcialmente sin que se sea consciente de ello. Tal como lo refiere Mazzone (2010): “un individuo puede aparentemente recordar que ha vivido un suceso que en realidad no ha sucedido nunca” (p. 106), por lo que resulta de vital importancia para el análisis del testimonio conocer las diversas causas que influyen en la deformación del recuerdo.

## A. EL PASO DEL TIEMPO

Considerado como uno de los factores del proceso que más influyen en el deterioro de los recuerdos, se refiere al lapso de tiempo que ha transcurrido entre el momento en el que el testigo tiene conocimiento del hecho criminal (ya sea por referencia de otros o por haberlo apreciado directamente a través de los sentidos) hasta el momento en el que vierte de manera formal su testimonio ante una autoridad (ministerial o judicial). Este factor cobra relevancia debido a que “el paso del tiempo es uno de los elementos clave en la fase de retención: cuanto mayor es el periodo de retención mayor será el deterioro de las huellas de memoria” (Manzanero, 2017: 38).

Asimismo, el psicólogo alemán Hermann Ebbinghaus (1885) explicó este fenómeno mediante la curva del olvido, con la que sustentó que entre más pase el tiempo de haber percibido un hecho hasta su evocación menos posibilidades habría de que la persona recordara ese hecho de manera completa o exacta, pues se atribuye que el paso del tiempo va ocasionando que la información almacenada en la memoria se vaya deteriorando, si bien no en su totalidad, sí en cierta proporción, sobre todo en los detalles periféricos o de contexto.

## B. LA SUGESTIÓN

En términos generales, la sugestión no es otra cosa más que la influencia externa que se realiza al recuerdo en relación con algún hecho percibido, ya sea por medio de afirmaciones o por preguntas. Este tipo de información sugerida comúnmente es información diferente a la almacenada en nuestra memoria y muchas de las veces es información falsa que nunca sucedió en la realidad, lo que tiene como consecuencia que, si el testigo no está cien por ciento seguro de la información que recuerda y tiene comunicación con algún amigo que le comience a dar su opinión o con algún policía que le realice preguntas sugestivas que vayan acompañadas de cierta coerción o presión, esa información contenida en las preguntas o en las opiniones pueden influir o combinarse con el recuerdo “original”. Así lo refirió Giuliana (2010): “El fenómeno por el que la sugerencia de informaciones lleva, de una u otra manera, a modificar el recuerdo de un evento vivido, ha sido denominado *post-event misinformation effect*, es decir, el efecto de una información engañosa ofrecida post-suceso” (p. 75), lo que necesariamente nos lleva a indagar sobre el “efecto de información engañosa”.

## C. EFECTO DE INFORMACIÓN ENGAÑOSA

Primero vamos a definir a la información engañosa como cualquier tipo de detalle que guarda cierta similitud o relación con el evento percibido, pero que resulta ser diverso o falso a la información “original” almacenada en la memoria, de manera que cuando es presentado o sugerido al testigo a este no le resulta fácilmente identificable y puede rechazar dicha información. Como lo referimos en el punto anterior, la sugestión es una manera de introducir información engañosa a la memoria de los testigos, ya se directa o indirectamente a través de pláticas, preguntas, afirmaciones, imágenes o videos.

La consecuencia que puede generar la introducción de información engañosa es la modificación de la información guardada en la memoria. Esta modificación puede llevarse a cabo rellenando las lagunas o espacios mentales del recuerdo original con información engañosa o también a través de la creación de falsos recuerdos o de ilusiones. Como lo refieren Roediger y Mcdemort (1995), el *efecto de memoria ilusoria* es un fenómeno que sucede cuando una persona refiere recordar alguna palabra que no se le dijo o que no venía en la lista que leyó, pero que, dada la relación que guardan esas palabras entre sí y de acuerdo a sus esquemas mentales y estereotipos, interpreta automáticamente que venía en la lista o que la escuchó.

---

## VII. ANÁLISIS DEL TESTIMONIO

La valoración del testimonio desde una concepción racional no se limita únicamente al uso del conocimiento científico —en el presente caso, la disciplina de la psicología del testimonio—, sino que además requiere complementar su análisis apoyándose de otros parámetros objetivos, como el análisis de su coherencia,<sup>2</sup> tal y como lo refirió Nieva (2017):

La coherencia de la declaración consiste en la ausencia de contradicciones en el relato del declarante, de manera que todo aquello que haya dicho no contraste entre sí, es decir, que no haya partes de la declaración que sean completamente incompatibles con otras.

---

<sup>2</sup> Coherencia: “Se limita a precisar compatibilidad, conectividad lógica o, señaladamente, no contradicción...” (Pérez Bermejo, 2006: 127).

Definitivamente para poder revisar la coherencia en el testimonio requerimos de algo más que el sentido común, sobre todo al identificar aquello que creemos que es contradictorio, es decir, el hecho de que a nivel personal alguna afirmación nos parezca contradictoria, no significa que realmente lo sea. (p. 18)

Afortunadamente, la Sala Penal del Tribunal Supremo Español emitió la sentencia STS 2673/2019 (2019), al resolver el recurso de casación 10085/2019, interpuesto por la defensa en contra de la sentencia condenatoria, en donde —en lo que nos interesa— estableció tres criterios orientadores para analizar si un testimonio puede resultar creíble:

- La comprobación de la credibilidad subjetiva. Exige el análisis de las características físicas y psíquicas del testigo (minusvalías sensoriales o psíquicas, ceguera, sordera, trastorno o debilidad mental, edad, instrucción escolar, etc.), lo que en psicología del testimonio se conoce como *factores del testigo*, que se refieren a si lo que refiere el testigo se corresponde con la forma en que pudo percibir el hecho, recordarlo y posteriormente evocarlo.

De igual manera, en este parámetro se analiza la existencia de móviles que pudieran llevar al testigo a mentir, como la venganza, el resentimiento, la enemistad o algún beneficio personal en el resultado del fallo.

- El análisis de la credibilidad objetiva. Se analiza la lógica del relato; su congruencia; la secuencia cronológica ordenada; la ausencia de contradicciones, de situaciones fantasiosas y de exageraciones y enunciados que no encuentren una explicación sencilla de cómo fue que sucedieron los hechos (coherencia interna), y el suplementario apoyo en datos objetivos de corroboración periférica o en otros medios de prueba (coherencia externa).
- Persistencia en la incriminación. La cual a su vez abarca los siguientes puntos a considerar:

1. Ausencia de modificaciones esenciales sucesivas en el relato.
2. Concreción en la declaración, sin ambigüedades, vaguedades o generalidades.
3. Ausencia de contradicciones entre las diversas entrevistas rendidas durante el proceso: que persista una conexión lógica entre ellas.

## VIII. CONCLUSIONES

*Primera.* La concepción racionalista de la prueba nos exige realizar una valoración lo suficientemente clara y precisa que permita a los justiciables y a las partes procesales comprender por qué se dio o no valor probatorio a un testimonio, evitando motivaciones ambiguas o poco claras que dejen a los justiciables y a las partes con dudas sobre qué fue exactamente lo que motivó al órgano jurisdiccional a demeritar o no a la prueba testifical. Para tal efecto resulta indispensable apoyarse en parámetros y bases objetivas, los cuales son proporcionados por la psicología del testimonio, las máximas de la experiencia, la reglas de la lógica, el conocimiento científico y la corroboración con otros medios de prueba (documentales, periciales, materiales, testificales, etc.), realizando así un análisis completo del contenido de los testimonios en el que se aduzca qué parámetros de análisis del testimonios, de acuerdo al conocimiento científico (psicología del testimonio), se encuentran presentes en cada una de las testificales desahogadas y si estos son acordes a las reglas de la lógica, mencionando a cuáles reglas de la lógica y máximas de la experiencia. Esto quiere decir que se debe analizar su coherencia interna y externa y no solamente limitarse a mencionar de manera muy general que, de acuerdo con las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia, resultó creíble por encontrarlo libre de contradicciones.

*Segunda.* El hecho de que existan contradicciones o discrepancias en los testimonios de los testigos es algo normal, siempre y cuando estas recaigan sobre el contexto o circunstancias periféricas o incluso a algunas cuestiones de estimación de distancia, velocidad o tiempo. Estas circunstancias son las que más fallan, pues debemos tener en cuenta que el testimonio no es solo una declaración respecto a lo que el testigo recuerda que percibió, sino que lo que recuerda es una experiencia de lo percibido. Así, el hecho de que existan pequeñas contradicciones no significa que el testimonio es falso ya que, como se abordó en el presente artículo, se debe analizar una serie de parámetros aplicables a cada testigo y al caso en particular para poder establecer de manera objetiva y justificada por qué un testimonio resulta contradictorio.

*Tercera.* Como se puntualizó en el presente artículo, hasta hoy en día no se puede saber de manera certera si un testigo está mintiendo o diciendo la verdad; sin embargo, sí se pueden tener indicios de ello analizando los

posibles intereses con los que cuente el testigo para mentir, lo cual de ninguna manera es razón suficiente para considerar que está mintiendo bajo el único argumento, por ejemplo, de que es familiar o amigo del acusado, ya que ningún testigo es imparcial. Al final de cuentas, todos los testigos van a reforzar una hipótesis en la que creen, independientemente del interés personal que tengan, y lo más efectivo para poder evidenciar y verse materializada la veracidad de un testimonio hasta hoy en día sigue siendo la corroboración con otras pruebas, como la científica, documental o material.

*Cuarta.* Atendiendo a lo susceptible que es la memoria de ser modificada, sobre todo mediante la formulación de preguntas o comentarios sugestivos, se recomienda que al tomar las entrevistas a los testigos primero se deje que se expresen de manera narrativa y al último realizar preguntas para aclarar o ampliar en algún punto, desde luego utilizando preguntas abiertas.

---

## IX. FUENTES DE CONSULTA

- Barrios González, B. (2017). *Teoría de la sana crítica. Interpretación, valoración y argumentación de la prueba*. México: Ubijus.
- Carofiglio, G. (2010). *El arte de la duda*. España: Marcial Pons.
- Coon, D. (2009). *Psicología*, décima edición. México: Cengage Learning.
- De Paula Ramos, V. (2019). *La prueba testifical. Del subjetivismo al objetivismo, del aislamiento científico al diálogo con la psicología y epistemología*. España: Marcial Pons.
- Diges, M. (2016). *Testigos, sospechosos y recuerdos falsos: Estudios de psicología forense*. España: Trotta.
- Ferrer Beltrán, J. (2017). “El control de la valoración de la prueba en segunda instancia, intermediación e inferencias probatorias”. En *Revus*. Recuperado de: <http://journals.openedition.org/revus/4016>  
Doi: 10.4000/revus.401 [fecha de consulta 18 de agosto de 2020, a las 17:00 horas]
- González Lagier, D., Accatino, D., Gascón Abellán, M., Aguilera, E., Nieva Fenoll, J., Ferrer Beltrán, J., Castillo Alva, J. L., Igartua Salvatierra, J., Fernández López, M., Miranda Estrampes, M. y Vázquez Rojas, C. (2018). *Hechos y razonamiento probatorio*. México: CEJL.
- Manzanero, A. L. (2015). *La memoria humana. Aportaciones desde la neurociencia cognitiva*. España: Pirámide.

- Manzanero, A. L. (2017). *Psicología del testimonio. Una aplicación de los estudios sobre la memoria*. España: Pirámide.
- Mazzoni, G. (2010). *¿Se puede creer a un testigo? El testimonio y las trampas de la memoria*. Italia: Trotta.
- Mazzoni, G. (2019). *Psicología del testimonio*. Italia: Trotta.
- Nieva Fenoll, J. (2017). *La valoración de la prueba en el proceso penal*. México: MaGister.
- Pérez-Mata, N. y Diges, M. (2017). *La prueba testimonial*. México: Centro de Estudios Carbonell.
- Roediger, H. y McDermott, K. (1995). "Creating False Memories: Remembering Words Not Presented in Lists". *Journal of Experimental Psychology: Learning, Memory, and Cognition*, 21, pp. 803-814. doi: 10.1037//0278-7393.21.4.803.
- Rua, G. (2014). *Contraexamen de testigos*. Argentina: Didot.
- Pérez Bermejo, J.J. (2006). *Coherencia y sistema jurídico*. España: Marcial Pons
- Sentencia STS 2673/2019, de fecha 24 de julio de 2019, España. Recuperado de: <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openCDocument/603635899daf18a230bf29a864dc4877dcd58f5cb79c7920> [Fecha de consulta 18 de agosto de 2020, a las 17:12 hrs]